



CONVENIO GENERAL 2025 “ICATEBCS” Y “SSP”



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEBCS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA SSP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CAPITÁN DE NAVÍO C.G. I.M.F. ESP. DEM LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; LOS CUALES, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 08 DE JULIO DEL 2022, LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, PARA BRINDAR **CAPACITACIÓN** AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE PREPARAR A DICHO PERSONAL E IMPULSAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA SU VIDA, ASI COMO, QUE PERMITAN TRANSMITIR EL CONOCIMIENTO PARA PERFECCIONAR E INCREMENTAR LAS HABILIDADES DE LOS TRABAJADORES, A FIN DE DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LAS TAREAS QUE TENGAN ASIGNADAS, TODO ESTO DENTRO DE UN MARCO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACION Y RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS.
- II. DERIVADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR Y FORTALECER DICHA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LAS PARTES ACUERDAN RENOVAR Y SUSTITUIR DICHO INSTRUMENTO POR EL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ICATEBCS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º



DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 1988, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.2.- ES UN INSTITUTO A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESARROLLAN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS COSAS, ELEVAR LOS CONOCIMIENTOS QUE LOS TRABAJADORES DEBEN POSEER PARA REALIZAR CON EFICIENCIA SUS FUNCIONES LABORALES; IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL; PROMOVER EL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PERFILES LABORALES, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL; FORMAR Y ACTUALIZAR A LOS INSTRUCTORES QUE SE HARÁN CARGO DE CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO; PROMOVER EN GENERAL, LA ELEVACIÓN DEL NIVEL PROFESIONAL Y CULTURAL DE LOS TRABAJADORES; Y LIDERAR Y PROMOVER LA INCORPORACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN EL QUEHACER FORMATIVO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO.

I.3.- SU **DIRECTORA GENERAL**, LA LIC. **CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ**, CUENTA CON LA PERSONALIDAD LEGAL PARA SIGNAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO COMO TAL, EMITIDO EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2022, POR CONDUCTO DEL **GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; POR LO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5º FRACCIONES IV Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, II DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE DICHO INSTITUTO, SE DISPONE A SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON "LA SSP".

I.4.- SU **DIRECTORA GENERAL** LA LIC. **CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ**, ES ASISTIDA EN LA PRESENTE CELEBRACIÓN POR EL LIC. **MINORU MOYRÓN DUARTE** SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA LIC. **BLANCA GRICELDA GARCÍA VELIS**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO ICATEBCS, PARA LO CUAL EL PRIMERO DE ELLOS LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XII DE LA LEY DEL INSTITUTO;



ARTICULO 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ICATEBCS, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE CONSTE.

I.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO, NUMERO 2790, ENTRE BOULEVARD 5 DE FEBRERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

I.6.- ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON “**LA SSP**”.

I.7.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE ICT1202103Y4 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II. DECLARA “**LA SSP.**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SUS NUMERALES 80, 81 Y 82, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.2.- QUE SU **CAPITÁN DE NAVÍO C.G. I.M F. ESP. DEM LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** CUENTA CON LA PERSONALIDAD LEGAL PARA SIGNAR EL PRESENTE, SEGÚN ACREDITA CON NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2022, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 20 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 1, 2 Y 8 FRACCIÓN XIII



DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.4.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE A LA FIRMA DE LA PRESENTE SIRVA COMO TESTIGO, GABRIELA CISNEROS RUIZ, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUENTA CON SU DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS Y CALLE CHECHÉN, S/N, COLONIA LAS GARZAS, CÓDIGO POSTAL 23070, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

III. DECLARAN AMBAS “LAS PARTES” QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE VISTAS LAS DECLARACIONES QUE PRECEDEN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A UNIR SUS ESFUERZOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE A LA FIRMA DE LA PRESENTE SIRVA COMO **TESTIGO DE HONOR, EL LICENCIADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.4.- AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, CONFORME A LAS CUALES “**LAS PARTES**”, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



ATRIBUCIONES, ESCÍFICAMENTE "EL ICATEBCS", BRINDARÁ **CAPACITACIÓN** AL PERSONAL QUE LABORA EN "LA SSP", CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, QUE PERMITAN TRANSMITIR EL CONOCIMIENTO PARA MODIFICAR E INCREMENTAR LAS HABILIDADES DE LOS TRABAJADORES, A FIN DE DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LAS TAREAS QUE TENGAN ASIGNADAS, TODO ESTO DENTRO DE UN MARCO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO, "LA SSP", PRESENTARÁ LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN A "EL ICATEBCS", QUIEN DISEÑARÁ Y PROPORCIONARÁ PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO EN TIEMPOS Y A COSTOS PREFERENCIALES EN LOS CURSOS QUE LE SOLICITE "LA SSP" Y CERTIFICARÁ CONFORME AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL ACREDITADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD, LO ANTERIOR SIEMPRE EN APEGO A LA POLÍTICA DE PRECIOS DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECE-147-14 DE "EL ICATEBCS".

SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN:

FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES, A TRAVES DE:

- A) CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN, O
- B) EVALUACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN.

TERCERA.- DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS CURSOS QUE OFRECE "EL ICATEBCS":

ESTE CONVENIO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, OFRECIENDO DIVERSOS CURSOS TALES COMO:

1. CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE) PARA LA FORMACIÓN
2. CURSOS REGULARES DE ESPECIALIDADES.
3. CURSOS DE EXTENSIÓN NO REGULARES Y EXTRAMUROS.
4. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS LABORALES (RECONOCIDOS POR CONOCER), ESPECIALMENTE EN EL ESTÁNDAR EC0539, EL CUAL, FUE CREADO PARA CERTIFICAR LAS COMPETENCIAS DE LAS PERSONAS QUE DETERMINAN LA



PROBLEMÁTICA Y ASESORAN DE MANERA PRESENCIAL A LAS MUJERES Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EN ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL CASO PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA O CANALIZACIÓN EN CORRESPONDENCIA CON LAS NECESIDADES DE LAS USUARIAS PARA GARANTIZAR SU BIENESTAR. CON ELLO SE BUSCA ABONAR A LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN QUE PERMITAN EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DE QUIENES REALIZAN ESTA IMPORTANTE TAREA PARA QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA COMPRENDER LA SITUACIÓN Y BRINDAR ORIENTACIONES ACORDES A LA SITUACIÓN DE LAS USUARIAS DEL SERVICIO.

5. CURSOS DEL IDIOMA INGLÉS.

LA MAYORÍA DE PROGRAMAS DE CURSOS QUE SE IMPARTEN, SE ENCUENTRAN ELABORADOS CON BASE EN NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL (NTCL), Y EN SU TOTALIDAD ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS:

I.- IMPARTIR CURSOS DE **CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECIFICA** DENOMINADOS (CAE) EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE FORMACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DE "LA SSP" LOS CUALES OBRAN EN EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE CURSOS, A UNA TARIFA PREFERENCIAL QUE AMBAS PARTES ACUERDEN EN EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITE LA CAPACITACIÓN, DICHA TARIFA SERÁ NEGOCIADA Y ESTABLECIDA DE MANERA CONJUNTA, TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL CURSO, SU DURACIÓN, Y LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO REQUERIDO.

II.- CERTIFICAR CONFORME AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL ACREDITADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD, EN APEGO A LA POLÍTICA DE PRECIOS DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECE-147-14.

III.- EXPEDIRÁ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS Y ACREDITADOS, CON VALIDES OFICIAL ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO.

IV.- "EL ICATEBCS" PONE A DISPOSICIÓN DE "LA SSP" LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, CONSISTENTES EN: "MUJERES ROMPIENDO MUROS", "UN GOBIERNO INCLUYENTE, FRATERNAL Y SOLIDARIO", "TE HABLO CON MIS MANOS", "SEMILLERO DE



INSTRUCTORES”, “EN FORMACIÓN DE JÓVENES ICATEBCS” Y “APRENDIZAJE SOBRE RUEDAS” LOS CUALES ESTARÁN EXENTOS DE PAGO Y SERÁN OTORGADOS A GRUPOS MAYORES A 10 CAPACITANDOS.

DERIVADO DE QUE DICHS PROGRAMAS FORMAN PARTE DEL PLAN INSTITUCIONAL **“EL ICATEBCS”** LOS CUALES CUENTAN CON SUS PROPIOS LINEAMIENTOS INTERNOS, NO ES OBLIGATORIEDAD DE EXPONERLOS EN EL PRESENTE, POR LO QUE ÚNICAMENTE BASTARÁ QUE **“LA SSP”** REALICE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INTERÉS A **“EL ICATEBCS”** PARA QUE ESTE A SU VEZ INICIE LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SOLICITADOS.

COMPROMISOS DE “LA SSP”.

I. SOLICITAR LOS SERVICIOS DE **“EL ICATEBCS”** PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN.

II. DAR DIFUSIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LA PUBLICIDAD QUE SEA UTILIZADA DE MANERA DIGITAL EN PÁGINAS OFICIALES, REDES SOCIALES, CORREOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DIGITAL AL QUE **“LA SSP”** TENGA LIBRE ACCESO, SERÁ PROPORCIONADA POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE **“EL ICATEBCS”** PARA QUE DE ESTA MANERA COINCIDAN EN DISEÑO Y COMPARTAN LOS MISMOS TIEMPOS PARA SU CORRECTA PUBLICIDAD.

III. OTORGAR FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE **“EL ICATEBCS”** REALICE.

IV. FACILITAR LOS ESPACIOS PARA PODER REALIZAR LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

V. SENSIBILIZAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL DE LA IMPORTANCIA DE QUE SUS TRABAJADORES SE CAPACITEN Y CERTIFIQUEN EN COMPETENCIAS LABORALES ESPECÍFICAS, QUE PERMITA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA DEL CAPITAL HUMANO.

VI. ORGANIZAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LOS CURSOS SOLICITADOS A **“EL ICATEBCS”**, CUYA APERTURA ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES INSCRITOS; EN CASO QUE NO SE REÚNA EL NÚMERO SE AVISARÁ A **“EL ICATEBCS”**.



VII. SUPERVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, ACCIONES Y/O METAS CONJUNTAS DE CARACTERES ACADÉMICOS Y RELATIVOS A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE **"LAS PARTES"**.

DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" SE COMPROMETEN EN LO SIGUIENTE:

A) PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, TOMANDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO SE EMITAN EN EL ESTADO, LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE **"EL ICATEBCS"** Y LOS FINES QUE PERSIGUE **"LA SSP"**

B) PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE SU COMPETENCIA QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

C) ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO EMITAN **"LAS PARTES"**, PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DENOMINADOS **"CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN"**, SEGÚN LOS DATOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDOS EN CADA CASO.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** CELEBRARÁN CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN SU CASO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO:



"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

POR "EL ICATEBCS":

LA LIC. **BLANCA GRICELDA GARCÍA VELIS**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO ICATEBCS", FUNGIRÁ COMO ENLACE AUTORIZADO EN LA VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, ASÍ MISMO, SEÑALA AL LIC. **MINORU TETSUO MOYRÓN DUARTE**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PRESENTE O LOS SUBSECUENTES CONVENIOS ESPECIFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE.

POR "LA SSP":

EL **CAPITÁN DE NAVÍO C.G. I.M F. ESP. DEM LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** SEÑALA A GABRIELA CISNEROS RUIZ, SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE AUTORIZADO EN LA VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, ASÍ MISMO, SEÑALA COMO RESPONSABLE A OMAR BARAJAS AMADOR, DIRECTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PRESENTE O LOS SUBSECUENTES CONVENIOS ESPECIFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE LAS PERSONAS SOBRE QUIENES RECAE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CARGOS MENCIONADOS, SE CONTINUARÁN CON LOS EFECTOS DE ESTAS DESIGNACIONES RECAYENDO EN LAS PERSONAS QUE SUSTITUYAN EN SU ENCARGO A LAS ANTES MENCIONADAS.

EN ESE MISMO TENOR Y DE MANERA ESPECIFICA LAS PERSONAS DESIGNADAS TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- a) PREPARAR, ACORDAR Y ELABORAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, RESPECTO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO GENERAL.
- b) ACORDAR LAS APORTACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.
- c) SUPERVISAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.



d) EVALUAR PARCIALMENTE Y A SU TÉRMINO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

e) ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LAS PARTES ANTE TERCEROS, PREVIO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EN LO QUE A ESTE CONVENIO SE REFIERE, CUANDO ASÍ SE HAGA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE PERSIGUE ESTE INSTRUMENTO, CON LO CUAL, DESDE AHORA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD.

f) SUGERIR LAS MODIFICACIONES O ADICIONES A ESTE CONVENIO, CON RELACIÓN A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN SU CASO LA PRÓRROGA DEL MISMO.

g) LA COMISIÓN SE REUNIRÁ LAS VECES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, E INFORMARÁ A LOS TITULARES LO QUE CORRESPONDA.

h) LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN LAS PARTES.

SEPTIMA.- INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL:

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN RESERVA O CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO APORTADA O GENERADA POR ELLAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO Y QUE SE CLASIFIQUE CON TAL CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SEAN DE SU TITULARIDAD Y QUE SE APORTEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

RESPECTO DE LAS PUBLICACIONES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE DARÁ EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PUBLICACIONES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

NOVENA.- TRANSPARENCIA:



“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO REFERIDO Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA, ASI MISMO, “**EL ICATEBCS**” Y “**LA SSP**” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A “**LAS PARTES**”, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “**EL ICATEBCS**” NI CON “**LA SSP**”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE



QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

"**LAS PARTES**" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y QUE IMPIDAN EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE "**LAS PARTES**" DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES:

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, "**LAS PARTES**" ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO, LO CONDUCENTE ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA "**LAS PARTES**" Y TENDRA UNA VIGENCIA HASTA EL DIA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2027**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**", DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, NO AFECTARÁ LA DURACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN Y EMANEN DEL PRESENTE.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, **SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO** Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



DÉCIMA SEXTA.- DE SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR:

LAS PARTES ACUERDAN QUE, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CONVENIO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD ENTRE LAS MISMAS PARTES, CON FECHA 08 DE JULIO DEL 2022, QUEDA SIN EFECTO Y SIN VALIDEZ JURÍDICA ALGUNA, QUEDANDO SUSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL REGIRÁ EN LO SUCESIVO LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR., A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2025.

POR "ICATEBCS"

LIC. CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE B.C.S.

POR "LA SSP"

CAPITÁN DE NAVÍO C.G. I.M.F. ESP. DEM
LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE EN SU
SECRETARÍO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

"TESTIGO DE HONOR"

LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ.
SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.

POR "ICATEBCS"

LIC. MINORU TETSUO MOYRÓN DUARTE.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.

POR "LA SSP"

GABRIELA CISNEROS RUIZ
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA